

Bilbao, 10 de mayo de 2021

Estimada empresa asociada,

El 8 de mayo fue publicado el [DECRETO 23/2021, de 7 de mayo](#), del Lehendakari, sobre **medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, que recoge las nuevas medidas acordadas para el escenario tras el final del Estado de Alarma**, en base a la resolución del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El Decreto entro en vigor con el fin el estado de alarma a **las 00:00 horas de este domingo 9** de mayo, y **se revisará dentro de tres semanas**, establece un nuevo marco regulador en el ámbito de las competencias de Euskadi. Entre otras medidas, se retrasa hasta las 22:00 horas el cierre de la hostelería y el de las actividades culturales, sociales y comerciales. El decreto no contempla ni la limitación a la movilidad nocturna, la restricción específica a agrupaciones de personas, ni cierre perimetral de la CAV o municipios.

Se incorpora algunas previsiones que regulan las condiciones en que puedan desarrollarse ensayos y actuaciones músico vocales; o celebrarse ceremonias nupciales, comuniones, bautizos y otras celebraciones análogas. Además incluye una serie de medidas orientadas a preparar la regulación de actividades propias del periodo estival como son las que afectan a playas, piscinas, pruebas deportivas o actividades de tiempo libre.

Con todo, el Lehendakari apela a la responsabilidad colectiva e individual de la población vasca para proteger la salud y pide cumplir con rigor todas las medidas que protegen: mascarilla, limpieza de manos, ventilación, distancia interpersonal, burbuja social.

En lo referente a **comercio, podemos destacar las siguientes medidas con mayor detalle.**

MEDIDAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA POR ACTIVIDADES

Establecimientos comerciales

Los establecimientos comerciales deberán cerrar como máximo a las 22:00 horas, estarán **limitados al cincuenta por ciento de su capacidad y los que cuenten con una superficie superior a los 150 metros cuadrados dispondrán de un aforo máximo permitido del 40 por ciento de su capacidad**, aplicándose en su caso ese mismo aforo máximo en los centros comerciales en cada una de sus plantas y comercios, así como en sus zonas comunes, independientemente de su superficie.

Los y las responsables de los Centros o Parques Comerciales pondrán las medidas suficientes para hacer cumplir esta limitación. Queda prohibida la utilización de las zonas recreativas como zonas infantiles o áreas de descanso, debiendo permanecer cerradas. Los

establecimientos de hostelería o restauración ubicados en instalaciones comerciales responderán a lo dispuesto para este tipo de establecimientos.

Los recintos feriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco podrán desarrollar la actividad ferial que constituye su actividad principal con un aforo máximo del 50 por ciento de su capacidad autorizada en cada sala o espacio. Deberán contar con todos los mecanismos indispensables para asegurar a las personas visitantes, expositoras, organizadoras, proveedoras y trabajadoras un entorno seguro con las máximas garantías higiénico-sanitarias. Igualmente deberán disponer de un estricto protocolo sobre el control de accesos, gestión preventiva de aforos, control y monitorización del tráfico de personas y de distanciamiento social; higienización, calidad y seguridad ambiental de las instalaciones; coordinación y comunicación con las autoridades y servicios sanitarios; y las actuaciones frente a posibles casos sospechosos y sus correspondientes planes de asistencia.

En el caso de los mercados que desarrollan su actividad en la vía pública al aire libre o de venta no sedentaria, conocidos como mercadillos, no podrán superar el 50 por ciento de los puestos habituales o autorizados, debiendo existir una separación entre puestos contiguos de al menos 1,5 metros, y limitando la afluencia de clientes de manera que se asegure el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal. Los Ayuntamientos podrán aumentar la superficie habilitada o habilitar nuevos días para el ejercicio de esta actividad para compensar esta limitación.

Esperando que sea de tu interés, recibe un cordial saludo.